

COMPETICIONES

La ACB presenta un recurso de oposición contra la inscripción de Gipuzkoa Basket

La Asociación de Clubes de Baloncesto tenía 20 días desde la notificación del auto con la inscripción cautelar para realizar este movimiento. La liga defiende que es el Consejo Superior de Deportes (CSD) y no un juzgado quien tiene las competencias.

Palco23

13 ago 2020 - 17:50



La ACB mueve ficha para impedir que Gipuzkoa Basket dispute la temporada 2020-2021. La Asociación de Clubes de Baloncesto tenía 20 días para presentar un recurso de oposición contra la inscripción cautelar del club vasco dictada por un juzgado de Barcelona. La Asociación de Clubes de Baloncesto defiende que es el Consejo Superior de Deportes (CSD) y no un juzgado, quien tiene competencias para adoptar esa decisión, según ha podido confirmar *Palco23* tras las primeras informaciones.

Las negociaciones con el CSD y la Federación Española de Baloncesto (FEB), sin embargo, finalizaron sin acuerdo hace dos semanas. El organismo presidido por Irene Lozano nunca dejó clara cuál era su postura al respecto de los ascensos, pese a que una sentencia del Tribunal Supremo de febrero de 2020 a raíz del caso Club Baloncesto Ourense dejaba claro que era el Gobierno quien tenía las competencias

para imponer la decisión sobre los ascensos.

Tras el enroque de las partes, Gipuzkoa acudió a los tribunales y recibió luz verde para su inscripción cautelar en la ACB en menos de 24 horas. Días más tarde, la ACB confirmó su plaza y en el día de ayer el club vasco presentó a su plantilla para disputar la temporada 2020-2021. Ahora bien, pese a que el tribunal impedía el recurso de la ACB, la liga aún tenía la carta de presentar un recurso por oposición al auto, aunque aún no ha emitido un comunicado para detallar el tipo de medidas que se solicitarán para anularlo.

En esta oposición la liga puede solicitar que se anule la cautelar, con una posible condena al Gipuzkoa por daños, o que se modifique la garantía que el club vasco tiene que prestar para su inscripción, que actualmente está fijada en 3.000 euros, cuando según la legislación actual debería cubrir los posibles daños a la ACB en caso de ser denegada la inscripción por vía judicial, que sería superior a dicha cuantía.

En un tercer supuesto, la ACB también podría solicitar que se cambie la cautelar por un posible aval de daños en caso de que Gipuzkoa perdiera el pleito. En caso de que la entidad gipuzkoana no pudiera cubrir el aval, se anularía la inscripción cautelar y perdería su plaza en la ACB mientras se espera al juicio. Finalmente, cabe el recurso de que la ACB pida una caución sustitutoria, que alargaría aún más el proceso, como sucedió con Ourense.